

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO PRESENCIAL DEL CONSEJO  
DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LIMA, REALIZADA EL  
MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
(PARTES PERTINENTES)**

---

En Lima, siendo las 10.30 horas del día miércoles 16 de septiembre de 2020, se dio inicio a la sesión ordinaria no presencial del Consejo Directivo de la Universidad de Lima, bajo la Presidencia del doctor Óscar Alfredo Quezada Macchiavello, Rector; y, con la asistencia de los siguientes miembros: doctora Norka Patricia Stuart Alvarado de Cotlear, Vicerrectora y encargada de la dirección de la Escuela de Posgrado; doctora Bertha Haydeé Díaz Garay, Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; doctor José Luis Germán Ramírez Gastón Ballón, Decano de la Facultad de Derecho; magíster Víctor Luis Alberto Tokeshi Shirota, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas; magíster Juan Carlos Teófilo García Vargas, Decano encargado de la Facultad de Comunicación; magíster Rosana Aurora Choy Vessoni, Decana encargada de la Facultad de Psicología; magíster Fernando Hoyos Rengifo, Director del Programa de Estudios Generales; abogada Britta Marie Olsen Ravina, Directora de la Dirección Universitaria de Personal; ingeniero José Antonio Lizárraga Ortiz de Zevallos, Director de la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas; y, licenciada Rosa María Melero Lozano, Directora de la Dirección Universitaria de Imagen Institucional.

Actuó como secretaria la magíster Bárbara Milagros Farfán Fiorani, Secretaria General de la Universidad.

(...)

Acto seguido, la Secretaria General manifestó que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad, habían sido citados todos los miembros hábiles del Consejo Directivo. Asimismo, señaló que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad, el quórum para las Sesiones del Consejo Directivo es la mitad más uno del número legal de sus miembros; razón por la cual, existiendo el quórum estatutario, se declaró instalada la sesión en primera convocatoria.

Asimismo, manifestó que la sesión se había convocado para tratar la agenda siguiente:

1. Grados y títulos.
2. Casos docentes.
3. Duplicados de diplomas.
4. Becas para personal docente y no docente.
5. Convenios.
6. Escuela de Posgrado: Creación de Doctorado y Maestrías. Modificaciones curriculares.
7. Doctorado en Gestión Estratégica - Consorcio de Universidades: Modificación curricular. Modificación del Reglamento de Estudios.
8. Modificación del Reglamento General de Estudios.
9. Nombramiento de directora de la carrera de Ingeniería Industrial.
10. Informes y pedidos.

(...)

**ORDEN DEL DÍA:**

Después de un amplio intercambio de opiniones, el Consejo Directivo adoptó con el voto favorable de todos los asistentes con derecho a voto, es decir, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL a los siguientes exalumnos:

20151560	ABUSHAIBEH ABUSABBAH, NADIM SHERBEL
20142511	ACOSTA DAVILA, MIGUEL ALBERTO
20150015	AGUILAR BARROS, GIANELLA ALEXANDRA
20151568	AGUILAR DIAZ, ROSA VALERIA
20132509	ALARCON VIGO, MARBIN DENCIL
20150027	ALCARRAZ CAMACHO, SOLANGE SURAMA
20141550	ALCAZAR BEJAR, LUIS CHRISTOPHER
20151582	ALEJOS HUARAG, DIEGO JAVIER
20130036	ALMERCOCARHUARICRA, PAMELA ALICIA
20150034	ALMEYDA BALBUENA, MILAGRO TATIANA
20150044	ALVAREZ CASTILLO, CRISTINA ISABEL
20151608	APARICIO CACERES, GIANCARLO FERNANDO
20111528	APOLINARIO RAMOS, ALEXANDRA MERCEDES
20140091	ARREGUI MARROU, DANIEL
20150114	ASTETE QUINTEROS, ANAHIS
20150119	AVILES VILCHEZ, ANA CLAUDIA
20150123	BACA BARRIENTOS, OSCAR ENRIQUE
20150130	BALLESTEROS ZAMALLOA, DEBORAH INES
20150131	BALTODANO DIAZ, RENATO
20141611	BARDALES ESPINOZA, FERNANDO MOISES
20150141	BARRIENTOS CABALLERO, MARCO ANTONIO
20120182	BENDEZU VEJARANO, NICOLAS ERNESTO
20132581	BENITO ROMERO, RAFAEL ENRIQUE
20092157	BERNOS PARODI, SEBASTIAN ALONSO
20150184	BONILLA VALENCIA, CRYSTAL ANDREA
20132592	BORBOR NAVARRO, DANIEL ERNESTO
20151686	CABEZAS NEYRA, GIANCARLO MIGUEL
20150209	CABRERA LLANTO, LUIS ANGEL
20151690	CACERES MEDINA, ALONSO
20141647	CADILLO CARDOZA, LUIGI HUMBERTO
20142617	CAHUANA ALCANTARA, DAMARIS RAQUEL
20130219	CALVO OLIVA, IVAN RAFAEL ANDRES
20150233	CAMPOS VENEGAS, JUAN CARLOS
20152797	CANDELA POME, SAMUEL JUNIOR
20150238	CANNY DE LEO, PAOLO ANDRES
20142639	CANO ORELLANA, FABRIZIO
20150247	CARDENAS DE MICHELI, LUCIA LORENA
20090189	CARNERO GAMARRA, STEPHANI IVONNE
20150254	CARRANZA ALARCON, ALEXANDRA CAROLINE
20121581	CARRASCO MARISCAL, RICARDO DANIEL
20151721	CARRERA LARRIVIERE, CLAUDIA ANDREA
20101421	CASANOVA VILLEGAS, JOSE ALEXANDER
20150276	CASTILLO CAVERO, ADA ALEXANDRA

20150283 CASTILLO ROMERO, MIGUEL ALONSO  
20152818 CASTILLO URIARTE, FERNANDO HUMBERTO  
20150294 CELIS AMPUERO, SCOLLY JEANNE  
20132662 CERSSO LAGOS, CARLO STEFANO  
20150302 CHAMOCHUMBI ZAVALA, ANA LUCIA  
20140299 CHAMORRO ALDERETE, RONALDO AMADO  
20150303 CHAN KAM, JASMINE JOSSELYN  
20151755 CHANG CHUMPITAZ, RENATO MANUEL  
20150308 CHAVEZ ANTICONA, KATIA  
20150312 CHAVEZ CORTEZ, JUAN CARLOS  
20150324 CHAW ZUÑIGA, CLAUDIA TERESA  
20150328 CHIANG VELASQUEZ, JOSE IGNACIO ENRIQUE  
20150329 CHINCHAYAN DIAZ, MELANIE  
20150334 CHONG LOPEZ, PABLO ALONSO  
20150342 CIUDAD VARGAS, JUAN ARLES  
20150345 COLI ROMERO, MARTIN  
20150349 CONCHA JARAMILLO, MARCELO EMILIO  
20121637 CONTRERAS ALVARADO, CARLOS WILLIAM  
20152511 CORBETTO PESCHIERA, ATILIO  
20150359 CORDERO CAMPOS, IARA THAIS  
20120360 CORDOVA MARTINEZ, ANA JULIA  
20152646 CORNEJO QUEREVALU, LILIANA SANDRA  
20142720 CORPUS RODRIGUEZ, JOHAN RUSBEL  
20141727 COSTA LUDOWIEG, EDUARDO JOSE  
20150376 CRIBILLERO O'PHELAN, ARMANDO RAFAEL  
20150385 CUBA ANCHANTE, ALVARO MARTIN  
20151806 DE LA CRUZ GONZALES, DIEGO ALONSO  
20152889 DE LA CRUZ NAUPA, BRANCO FHARID  
20132722 DE LA CRUZ SANCHEZ, JULIO CESAR  
20060336 DEL CASTILLO DE LA ROSA, MARIA FERNANDA  
20151828 DIAZ ASCA, JOSE ELIAS  
20142759 DUFFOO GARCIA, JEAN LUI  
20141783 ESPIRITU GUTIERREZ, ALEXANDRA CAROLINA  
20141788 FALCON PAREDES, MADELINE RUBI  
20151872 FATUR GONZALEZ, BRUNO ANTONIO  
20150518 FERNANDEZ GONZALES, ESTEBAN FERNANDO  
20121741 FERRE FLORES, CINDY DARLY  
20121742 FIGUEROA FERNANDEZ, GABRIEL GUSTAVO  
20151890 FLORES OCHOA, ROSA STEPHANY NICOLE  
20141813 FRANCO DECAROLI, ALVARO RODOLFO  
20141815 FUNG SANES, SOL NAM SANG  
20150554 GALLASTEGUI SANCHEZ CONCHA, CLARA  
20132786 GALLEGOS JAIME, MARIA CLAUDIA  
20110479 GALVAN CAZORLA, ELMER RAFAEL  
20141822 GAMIO SIMAUCHI, JOHAN TSUYOSHI  
20152960 GARAYCOCHEA HINOJOSA, VALERIA  
20150569 GARCIA ARISMENDIZ, LUIS ROLANDO  
20150579 GARCIA VEGA, ANTONIO RAUL  
20140551 GARCIA VEGA, SEBASTIAN ALONSO  
20150587 GAUDRY GENSOLLEN, ARIANA  
20150589 GERMANA VALVERDE, FERNANDO IGNACIO  
20151919 GOMEZ ALIAGA, DIEGO ARMANDO

20142826 GOMEZ PAREDES, YILIAM YULIETH  
20150602 GOMEZ SANCHEZ SILVA, ALEXANDRA CAROLINA  
20091582 GONZALES ESTABRIDIS, CARLOS ALEJANDRO  
20141868 GUERREROS TORRES, RENZO IVAN  
20151940 GUEVARA PORTOCARRERO, VALERIA ALESSANDRA  
20142840 GUILLEN MORALES, FERNANDO ALEXIS  
20152988 GUIMA AZAMA, ANDRE GUILLERMO  
20150644 HABERLEHNER MILLA, PETER JESUS  
20150652 HEREDIA NEGRON, RENZO ALBERTO  
20142860 HOYOS PEREYRA, MIRELLY CARMEN  
20142861 HUACCHO YCHACAYA, ALEXANDER GABRIEL  
20131883 HUAMAN MONZON, ELIZABETH  
20153020 HUARCAYA AVENDAÑO, SERGIO  
20131897 IGLESIAS SANTISTEBAN, PIERO ANDRES  
20150693 INCHE ZUÑIGA, JOSEPH ANTHONY  
20150704 IZQUIERDO ABAD, RUBEN ANDRES  
20150706 JAIME MATEO, ALONSO  
20140664 JARA SIFUENTES, JUAN JOSE  
20150711 JARUFE BARRANTES, VALERIA  
20142885 JIMENEZ MAMANI, JHAMYRA ALICIA  
20150719 KALINAJ GODOY, CHRISTIAN  
20150725 KOOYIP CHOY, JOSE MANUEL  
20150728 LA MADRID IBARRA, ARTURO  
20150731 LAMA VILLAR, MILLIE SARITA  
20141930 LAZARTE REY, CHRISTIAN RODRIGO  
20152017 LEMKE RODRIGUEZ, JÜRGEN MANFRED  
20142904 LEON CARDENAS, SHIERLEY KATHERIN  
20150758 LIENDO CASAPINO, CLAUDIA PATRICIA  
20150772 LO AZA, FRANCESCA PAOLA  
20150804 MAGGIOLO HACHMEISTER, ANDREA  
20071619 MAGUIÑA QUIROZ, RAUL SEBASTIAN  
20150817 MANRIQUE MELENDEZ, KAREN ALONDRA  
20150820 MANSILLA GARCIA, SEBASTIAN ALONSO  
20150823 MARCILLA ANGULO, BRENDA  
20150827 MARIN DIAZ, RICARDO ALONSO  
20100682 MARTINEZ REVES, LUIS EDUARDO  
20120804 MATHEUS VASQUEZ, JULIO  
20101694 MAYOR AGUILAR, JUNIOR JORGE  
20150850 MEDINA DELGADO, DIEGO ALONSO  
20150852 MEDINA VEGA, FERNANDO  
20150856 MEJIA ESPINOZA, SILVIA XIMENA  
20152095 MIRANDA AGUILAR, DIANA NICOL  
20150895 MOGROVEJO MOGROVEJO, LUCIANA JESSIKA  
20150899 MONDOÑEDO BALLON, ANDRES EDUARDO  
20120846 MONTES BARRERA, JONATHAN CESAR  
20150906 MONTOYA VARGAS, ALEXANDER HERNAN  
20150913 MORALES RONDON, CESAR ALBERTO  
20132039 MORALES VEGA, RENZO MANUEL  
20150930 MUÑOZ GARCIA, PEDRO ALONSO  
20143053 OBLITAS SILVA, RENZO MOISES  
20150973 OLAECHEA GRADOS, PATRICIA ALEJANDRA  
20143059 OLIVA OTERO, PASCAL

20062723 ORTEGA FIGUEROA, CARLOS IVAN JOSE  
20152159 ORTIZ CASTILLA, MARIELLA CAROLINE ABBRIL  
20142101 OSORES ORE, ERICK CRISTIAN  
20151006 PACHAS PACHECO, JAIME ERIC  
20151012 PACHECO FARFAN, CLAUDIA JOHANY  
20151026 PALOMINO DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL  
20153193 PAREDES BUSTAMANTE, PAULA ELIZABETH  
20151030 PAREDES FUSTER, JORGE EDUARDO  
20110936 PAREDES IRIARTE, CESAR ERNESTO  
20122060 PARI AVILA, CLAUDIA LISETTE  
20151035 PATRON SAENZ, LUCAS  
20151054 PEÑA ZAVALA, CARLOS ALEJANDRO  
20151068 PINTO VILLANUEVA, MARIA FERNANDA  
20143113 PIZARRO ZARATE, MISCELY DEL PILAR  
20141040 PLANAS ANDRADE, PEDRO EDUARDO  
20151073 POLO SALINAS, CESAR ANDRES  
20143127 PORTUGAL LINARES, CESAR ANDRE  
20141084 QUIÑONEZ LOPEZ, ARTURO FERNANDO  
20152247 RAMOS ACIEGO, RENZO  
20151119 RAMOS MORI, ERIKA  
20142178 RAMOS RIVA, KEVIN CRISTHIAN  
20121072 REATEGUI AUSEJO, LORENA INES  
20151130 REVILLA AGRAMONTE, JOAQUIN  
20152266 RICALDI CHAMORRO, BRIHAN MAX  
20151137 RINALDI OLSEN, JEAN PIERO MARIANO  
20151143 RIVAS MARIN, ALEJANDRO ISAAC  
20142208 RODRIGUEZ CARHUAZ, ELVIS ANTONY  
20111072 RODRIGUEZ GONZALES, WALTER RICARDO  
20142219 ROEL NORIEGA, LORELEIN MARYSIENKA  
20141193 ROMERO GARCIA, CIELOMAR NICOLE  
20052111 ROZAS VALVERDE, CARLOS ALBERTO  
20151213 RUIZ CACERES, CESAR ANDRES  
20151223 SALAS MATA LLANA, VASCO  
20153312 SALAS RODRIGUEZ, ALONSO CARLOS  
20141223 SALAZAR SALGUERO, RENATO ANDRES  
20151232 SALEM SCANDER, FAIRUZ  
20142255 SAMBUCETI ADAWI, BRUNO  
20151251 SANCHEZ FERRER MARENGO, MARIAJOSE ANTUANE  
20143219 SANCHEZ GASPAS, Omayra STEFANNY  
20151244 SANCHEZ JIMENEZ, DIEGO ALONSO  
20151246 SANCHEZ OYARCE, DANIEL ANTONIO  
20142264 SANCHEZ TRAVEZAÑO, IRVING JENNER  
20151255 SANTA CRUZ QUITO, ANDREA ROSSANA  
20153328 SANTOS SALAS, CLAVER ALEJANDRO  
20121205 SARANGO AGUIRRE, CLAUDIA ALEJANDRA  
20142275 SCHMIDT GUTIERREZ, INA MARIA PATRICIA  
20132267 SHIMOHIRA YZU, JAIME  
20152352 SHUAN LLANCA, ALESSANDRA MARISOL  
20142283 SIPAN FLORES, MACIEL CAROLINA  
20151295 SOBREVILLA MUÑOZ NAJAR, JORGE ANTONIO  
20142286 SOLORZANO CHANG, ALMENDRA JAZMINE  
20151303 SORIA MARQUEZ, CAMILA ANDREA

20151306 SOTELO ZAPATERO, ARIANA MARISA  
 20111208 SOTO MOLINA, HARLAND JEREMY  
 20151312 STEINEMANN MERA, RENATO PAULO  
 20143249 SUCANTAYPE LIZANO, CARLOS FERNANDO  
 20151323 TAMAYO LEE, ANA PAULA  
 20151332 TELLO ROJAS, MARIANA MILAGROS  
 20152400 TORRES LAM, HUGO ALEJANDRO  
 20152412 TRIVEÑO BAZAN, EDGAR MARCELO  
 20152413 TRIVEÑO PAZOS, GONZALO JOSE  
 20151361 TRUJILLO BARTHE, VICTOR DANIEL  
 20121301 TUPAC YUPANQUI FERNANDEZ, REINER ARTURO  
 20151369 UMEMOTO MORIMOTO, FERNANDO  
 20132321 VALENCIA ANCHANTE, PATRICIA MILAGROS  
 20151396 VARGAS ARAMBURU, DIANA MARIA  
 20151400 VARGAS PATRONI, JORGE EDUARDO  
 20153409 VARGAS ROMERO, BIANCA JOYCE  
 20153419 VEGA TAMAYO, JORGE LUIS  
 20143296 VELAOCHAGA GONZALEZ, JORGE FRANCISCO  
 20141431 VELARDE CHAVEZ, RAFAEL ALFREDO  
 20153436 VIGO AMES, SEBASTIAN ALONSO  
 20151464 VINELLI OTOYA, FRANCESCA LUCIANA  
 20151485 YEP CHOY, DANIELA  
 20142381 ZAMORA CAYTUIRO, ANDREA ELIZABETH  
 20152483 ZAPATA BENAVIDES, LUIS ALEJANDRO  
 20151503 ZAVALA BARRERA, LUIS ALFREDO  
 20151514 ZUÑIGA ANTICONA, LUIS FELIPE  
 20141511 ZUÑIGA HUAMANI, ZHEIDER DIVANY  
 20141513 ZUÑIGA PEREZ, CARMEN LUZ VICTORIA

2. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL a los siguientes bachilleres:

20120070 ALVAREZ POPOVICH, SEBASTIAN  
 20141569 ANGULO MONTES, LUIS ENRIQUE  
 20120119 ASCUE LAZO, ANDRE JOHAI  
 20110101 AVILA LUNA, JUAN MANUEL  
 20130100 AYLAS SALAZAR, MILDRED SARITA  
 19952140 CAMPERO LONGA, ENRIQUE JAVIER  
 20130333 COCK GUERRERO, DIEGO ANDRÉ  
 20071383 CORNELIO GUILLERMO, JOSE ANTONIO  
 20082179 DEL CASTILLO LUIS, CINTHYA LORENA  
 20110435 ESTRADA MORALES, MARCIA LUCERO  
 20111851 GIRAO QUISPE, JUAN MANUEL  
 20100487 GONZALES TUPAC YUPANQUI, CESAR SEBASTIAN  
 20120612 HERRADA GARCIA, INGRID MARGARITA  
 20130618 HERRERA RIOS, DIEGO RAUL  
 20100585 LARA TIRAVANTI, CLAUDIA VERONICA  
 20100646 LUNG JHUSEY, ALESANDRA  
 19882372 LUPA NAVARRO, BELINI FRAY  
 20120777 MANSILLA DE ITA, JORGE ANDRES  
 20130792 MC FARLANE GARCES, PAUL CHRISTIAN  
 19982436 MENDOZA PAJUELO, IVAN GABRIEL

20110790 MERINO URDAY, CARLOS ANTONIO LEON  
 20140865 MONTOYA BUENDIA, ANGELA VIVIANA  
 20112929 OBESO HERRERA, PAULO ANTONIO  
 20110878 OBRADOVICH BUSTAMANTE, KEVIN  
 20120950 PACHECO DEL SOLAR, MARIA PIA  
 19932544 PINEDO ARMIJO, EDGAR JOHN  
 20121014 PINTO GUILLEN, ALEJANDRO  
 20131065 PUPPI LAZO, JORGE LUIS  
 20090919 QUIÑE VILLAR, HUGO AXEL  
 20111075 RODRIGUEZ MERINO, MARIANA ALEJANDRA  
 20082486 ROJAS ARCOS, DORIS ELIZABETH  
 20111149 SANCHEZ JUGO, JUAN IGNACIO  
 19830714 SANCHEZ TORINO, ANIBAL GUILLERMO  
 20121228 SLOCOVICH MARTINEZ, JUAN MANUEL  
 20081825 SOTOMAYOR KAMIYAMA, GABRIEL ERNESTO  
 20102736 SUAREZ KOCH, JIMENA JOSCELINE  
 20131400 VASQUEZ PUMA, FRANSHESCA BONNIE  
 20121352 VEGA CORNELIO, JEAN PIERRE  
 20081070 VELARDE HUAMAN, MARICARMEN PAMELA  
 20101180 VELASQUEZ RIVERA, CARLOS JAVIER  
 20122350 ZEÑA ZUÑIGA, LUIS FERNANDO

3. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS a los siguientes exalumnos:

20150491 ESPINOZA DESMÉ, DANIEL ANDRÉS  
 20141988 MARROQUIN PERALTA, JUAN MIGUEL  
 20091727 MORENO GOMEZ, CESAR ANTONIO AARON  
 20051419 PEÑA BARRETO, ROGER AUGUSTO  
 20123069 ROJAS ESCOBAR, DANIEL FRANCISCO  
 20152307 ROQUE ROJAS, EDWIN  
 20141265 SEGURA HUAMAN, AUGUSTO ALEXANDRE

4. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS a los siguientes bachilleres:

20061559 FLORES ROSARIO, CARLOS ENRIQUE  
 20120535 GARCES ESLAVA, DIANA MARIBEL  
 20120723 LLADO HERRERA, MIGUEL RICARDO  
 20131048 POMA BELTRAN, STEFANNY GREYS  
 20131453 VILLASANTE TRUJILLO, JOSUE ALBERTO

5. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA a los siguientes exalumnos:

20150009 ACOSTA SALAZAR, CAMILA JOHANA  
 20130051 ALVIZURI AMPUERO, ANDRES EDUARDO  
 20140391 DE LA CRUZ VELEZMORO, CAMILA ALESSANDRA  
 20141798 FERRE ALVARADO, JULIO ISMAEL  
 20140526 FUKUHARA MAYESHIRO, MAYUMI  
 20122755 GOMEZ DEXTRE, MARIA FERNANDA PAOLA  
 20122789 HUARCA ORRILLO, CARLOS MAURICIO

20142434 HUNG PUNCHIN, DANIELA ASTRID  
 20150924 MORVELI PAREDES, BRIGITTE CAMILE  
 20141327 TERRY WETZELL, NICOLE  
 20123157 TORRES FAJARDO, JANINA ANDREA  
 20132347 VENTO PEREZ, JUAN GONZALO  
 20151429 VERA GOMEZ, KARLA DOROTHY

6. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO a los siguientes bachilleres:

20102257 CARDENAS NADRAMIA, DIEGO JOAQUIN  
 20110314 CHICLLA DIAZ, LUCERO MAYTE  
 20120635 HURTADO AYALA, LUCIA ROCIO  
 20120826 MENDOZA LLONTOPI, KARINA ALEJANDRA

7. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN a los siguientes exalumnos:

20151564 ACUÑA MORILLO, ANDREA ALEJANDRA  
 20142528 ALVA DE ROJAS, MICHELLE ARIANA  
 20151606 ANTEZANA FEBRES, JULIA PATRICIA  
 20081197 ARIAS LLANOS, FRANCESCA VIOLETA  
 20150161 BEDOYA PALACIOS, RENATO  
 20122574 CABRERA GOMEZ, DIEGO ITALO MARCELO  
 20142635 CANALLE RASCHIO, PAOLO  
 20121577 CARPIO MEDRANO, SOFIA GISEL  
 20110253 CARRASCO CRUZ, NATALIA DANIELA  
 20150257 CARRERA FREIRE, MARIA JOSE  
 20151722 CARRION PORTILLA, VERONICA ALICIA  
 20121605 CEDANO CASTAÑEDA, JUAN CARLOS  
 20142678 CELIS MONTES, VALERIA ALEXANDRA  
 20132664 CHANG GAYOSO, RODRIGO ALONSO  
 20152839 CHAVEZ CAMPOVERDE, NAOMI ALESSANDRA  
 20130298 CHAVEZ DESULOVICH, MAURICIO ANTONIO  
 20140328 CHUNG HERBOZO, ERNESTO ENRIQUE  
 20140350 CORDOVA DIAZ, ENRIQUE ANDRE  
 20140351 CORNEJO BIASI, MARIA GRAZIA  
 20140370 CRUZATTI UGARTE, LIZETH  
 20080291 CUADROS SAPAICO, RENZZO PERCY  
 20150389 CUEVA BURGA, DEBORA SOFIA  
 20140382 CUYA RAMIREZ, ROBERTO ANDRE  
 20150420 DEBARBIERI ARCE, ITALO MIGUEL  
 20121712 DURANT VIER, ALVARO GONZALO  
 20110410 EGÜES MEJIA, ALEJANDRO  
 20151859 ESPINOZA RENTERIA, ANA SOFIA PATRICIA  
 20142787 FERNANDEZ NAUPAY, ANDREA PAMELA  
 20151896 FRIAS SHERMULY, SEBASTIAN ANTONIO  
 20151902 GAMARRA SANCHEZ, KEVIN JHON  
 20150563 GARATE CORDANO, VALERIA  
 20122741 GARCIA CHUCO, CAROLL ISABEL  
 20150583 GARRIDO PAREDES, MELANIE JUNICE



19981043 GIL CHAU, BRATZO GUSTAVO  
 20090523 HERRERA ASCA, ALEXANDRA THALIA  
 20150679 HUANG HE, ALFREDO ZHEN YI  
 20130646 HUMMEL FARIAS, RAFAEL AUGUSTO  
 20101621 INFANTE DE LA CRUZ, CARLOS ANTONIO  
 20150714 JESUS SILVA, FRANK DIEGO  
 20143079 JOY PAIVA, LUCIA ELIZABETH  
 20150718 KALENIKOFF VINDROLA, MARIAFE  
 20150722 KITAYAMA PASTOR, GONZALO ALONSO  
 20150786 LOPEZ SOLORZANO, ANDREA LUCERO  
 20150805 MAGILL RAMIREZ, ALEXANDRA  
 20150806 MAGUIÑA VEGA, GABRIELA  
 20080668 MITTERHOFER ROBLES, PAOLA ALEXANDRA  
 20143003 MIYASATO PELLON, KENJI  
 20150894 MIYASHIRO NAGAMINE, VALERIA  
 20152123 MUÑIZ TORI, DIEGO FERNANDO  
 20150962 NUÑEZ TORRES, CARLOS ALONSO  
 20132095 ORTIZ WILLIAMS, ALEXANDRA GIANELLA  
 20143074 OYOLA TALAVERANO, VALERIA ANDREA  
 20151029 PARDO ARCINIEGA, ARIANNA GABRIELA  
 20151032 PARRA ROMANI, CLAUDIA MARIEL  
 20102607 PEÑA ABREGU, KAREN SOLANGE  
 20151076 PORTOCARRERO RAMIREZ, SEBASTIAN JOSE  
 20152656 RAO CARVAJAL, PALLAVI SIMRAN  
 20152265 REYES MUJICA, LAURA MARIA  
 20151144 RIVAS ZEDANO, ROSA ALEJANDRA  
 20143180 ROGIC CHOCANO, MATIAS NICOLA  
 20141181 ROJAS CORNEJO, RONY PAOLO  
 20151188 ROJAS MUÑIZ, ALEXANDRA MAROSSIE  
 20141221 SALAZAR PAJUELO, MARGIT FIORELLA ESTHER  
 20141234 SAMANAMUD MASIAS, ADRIANA  
 20143214 SAMESHIMA NARCIZO, JOSE MANUEL MASANORI  
 20151263 SCERPELLA MANRIQUE, RODRIGO MARTIN  
 20151272 SERRANO SABLICH, MANUEL ALONSO  
 20151275 SHIMABUKURO MARUYAMA, MIKY  
 20141276 SILVA SHIROMA, VICTOR ANDRE  
 20151350 TORRES DEL CASTILLO, EDUARDO ANDRES  
 20123159 TORRES LEON, MILAGROS STEFANIA  
 20152410 TRELLES OCHOA, MARCIA LUCIA  
 20153388 TUESTA SCHULER, DANIELLA  
 20112426 VALENCIA BERRIOS, JESUS  
 20031530 VEGA SANCHEZ, RAUL LUCIANO  
 20151434 VIDAL DIAZ, KAROL LIZETH  
 19941002 VILLALOBOS VIVANCO, LUIS RICARDO  
 20152571 ZANELLA GIURFA, JAZMÍN  
 20152488 ZAVALA BARRERA, CARMEN FIORELLA

8. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN a los siguientes bachilleres:

20121521 BERCKHOLTZ MOLFINO, CESAR SEBASTIAN  
 20120250 CAMARENA VELASQUEZ, CLAUDIA CECILIA

20112708 DALLA PORTA CASTILLO, CARLOS  
 20130428 DIAZ VALENCIA, ANDREA HILDA  
 20101510 ELIAS YARINGAÑO, LADY ESTEPHANIA  
 20102423 GONZALEZ MORALES, CLAUDIA PAOLA  
 20100521 HERNANDEZ SILVA, GLORIA ADRIANA  
 20111890 HERRERA BELLIDO, LUIS ENRIQUE  
 20121938 MEDINA BAZAN, HELLEN SALLY  
 20131998 MELENDEZ LINARES, CLAUDIA  
 20121965 MONTENEGRO AYO, MAURICIO FERNANDO  
 20131079 QUISPE HURE, ALVARO GERMAN  
 20111361 VILLANUEVA QUEZADA, GRACIELA ELIZABETH

9. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MARKETING a los siguientes exalumnos:

20121511 BAQUERIZO ORIHUELA, KATHERYNE OLENKA  
 20140139 BASTIAN FERNANDEZ, WILHELM ALEXANDER  
 20151705 CAO, JIAER  
 20150642 GUZMAN HUDTWALCKER, PAMELA  
 20152054 MAMANI ORTIZ, DIANA CRISTINA  
 20140854 MONAR MIGUEL DE PRIEGO, CAMILLE ANTOINE  
 20143068 ORREGO YÉPEZ, KELLY  
 20151011 PACHECO ESPINOSA, VALERIA LUCIA  
 20142390 ZHONG PHAN, KATHERINE SIAUPEN

10. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES a los siguientes exalumnos:

20150037 ALVA FOSSA, EDGARDO JESUS  
 20140056 ANAYA TINCO, OLGA GABRIELA  
 20112602 BARRERA GOMEZ, ANA CRISTINA  
 20070160 BRAMBILLA ESPEJO, NELLY GIULIANA  
 20142648 CARRE YVANOR, JEAN PIERRE  
 20150403 DE ALMENARA LERTORA, NICOLAS  
 20062441 DE LA CRUZ DA SILVA, FRANCESCA PRISCILLA  
 20140502 FIGUEROA LAZO, CESAR AUGUSTO  
 20152126 NAVARRETE GALLO, DANIEL  
 20130919 OLANO RABINES, ALONSO MARIANO  
 20152151 OLIVERA REYMUNDO, CAMILA  
 20123137 SQUADRITO CHECA, FRANCO ALESSANDRO  
 20151352 TORRES FERNANDEZ, NANCY TATIANA  
 20141429 VELAUCHAGA REUSENS, RAMIRO  
 20122316 VILLA MALAGA, DIEGO

11. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES a los siguientes bachilleres:

20121852 KAZAKOS NORIEGA, ALEXIS  
 20123068 RODRIGUEZ VASQUEZ, FRANZ MARCO  
 20071996 ZUÑIGA POLLERI, ALEJANDRO MIGUEL

12. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ECONOMÍA a

los siguientes exalumnos:

20151669 BOSMEDIANO MACHACA, BLANCA NELLY  
 20150629 GUEVARA VIVANCO, DIEGO RODRIGO  
 20142947 MALDONADO BARRANTES, ROBERTO JAVIER  
 20062722 OROSCO VALVERDE, FRANCK RAY  
 20152293 RODRIGUEZ SANDOVAL, MARCELO RAUL  
 20151358 TREJO BORGES, DIEGO DAVID  
 20152482 ZAPATA ASTETE, LUCIANA

13. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA al siguiente bachiller:

20140100 ASENCIOS LESCANO, FREDY ALONSO

14. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD a los siguientes exalumnos:

20150068 ANTON PINO, DIANA ALESSANDRA  
 20131676 CARRANZA CONDORE, DIANA GABRIELA  
 20081410 GARCIA GARCIA, ALEN EDER  
 20150872 MENDOZA RAMIREZ, DIANA  
 20151100 QUISPE HERNANDEZ, ARLETTE CAROLINA

15. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN COMUNICACIÓN a los siguientes exalumnos:

20140022 ALANIA TORRES, JENY DILETA  
 20122478 ALARCON REVILLA, PAOLA PATRICIA  
 20130040 ALVA PETER, THAIS  
 20150049 ALVIZURI AMPUERO, ANGELA MERCEDES  
 20140072 ARAGON CUZCANO, ESTEFANIA  
 20131573 AREVALO SILVA, CLAUDIA FABIOLA  
 20031684 ASTE MESARINA, GONZALO  
 20142569 AYARZA CHAVEZ, NELLY KATHERINE  
 20151637 BALTA RIVERO, MICAELA  
 19890064 BARRETO GONZALEZ DEL RIEGO, XIMENA  
 20150167 BERNAL CHAHUA, KATHERIN YESENIA  
 20140192 BURGA HINOSTROZA, ROBERTO ANTONIO  
 20142607 CAAMAÑO BRIZUELA, NANCY MARIALUISA  
 20150217 CACHAY SANTANA, SONIA MARIA  
 20142655 CASTAÑEDA FLORES, LORENA NINOWSKA  
 20140270 CASTLE BURASCHI, ANDRE  
 20132661 CERNA RODRIGUEZ, MARIA CLAUDIA AMPARO  
 20151752 CHAC CAMASCA, ALEXANDRA  
 20132404 CONTRERAS PAREDES, ROSALBINA  
 20132699 CORDIER VARELA, SEBASTIAN MAURICIO  
 20150384 CUADRADO ZARATE, GRACE MERCEDES  
 20150404 DE CARDENAS QUIÑE, PAULA  
 20140408 DEL AGUILA MIFFLIN, MARIANA JESUS  
 20130419 DIAZ DE LA VEGA, GINA RENATA  
 20151867 FACHIN GARCES, IBIS ALEXANDRA

20100418 FIORINI AGUINAGA, GIANFRANCO STEFANO  
20140556 GAZZO VASQUES, JULIANA MARIA  
20142830 GONZALES CONDORI, LUCIANA ANDREA  
20142834 GOÑI MORENO, CHARLINE ASHLEY  
20152649 GUAINAZZO LOPEZ, MARIA GRAZIA  
20150624 GUAZZOTTI FIOCCO, MARCELLO ALESSIO  
20142835 GUERRA ZURITA, MARIA ANTONELLA  
20130600 GUIOP FERNANDEZ, DIEGO ALONSO  
20142851 HERNANDEZ FARFAN, ALEXANDRA SOFIA  
20150661 HIDALGO BONICELLI, CATALINA RAFAELA  
20151964 HUALPA VEGA, INTABAY ALEXANDRA  
20140632 HUAMAN TORRICHELLI, LUIS FELIPE  
20150684 HUERTA CAMONES, SUSAN KAROL  
20120651 JALISTO MENDOZA, MEDALY MILAGROS  
20142891 KONGFOOK MARTINEZ, LEONARDO FERNANDO  
20111935 LA TORRE CASANOVA, MARCELO MIGUEL  
20140702 LAYSECA ORTEGA, MACARENA ISABEL  
20150750 LEGUIA OPORTO, YVONNE ELISABEL  
20152018 LEO MELGAR, STEPHANIE NICOLE  
20130709 LINDLEY CHIRINOS, ANTONELLA PAOLA  
20140726 LJUBICIC PONCE, OLENKA  
20092381 LLABRES BOLOGNESI, GIANMARCO  
20161700 LLOSA RIOS, CAROLINA  
20131964 LOPEZ VALDIVIA, FRANK KEVIN  
20150790 LORA VALDIVIESO, MARIA ALEJANDRA  
20150818 MANRIQUE RODRIGUEZ, ADRIANA XIMENA  
20142965 MASIAS LOPEZ, SEBASTIAN REYNALDO  
20152092 MILLONES BELLIDO, MACARENA  
20071657 MONTANCHEZ ECHEVARRIA, JOSE MANUEL  
20152653 MONTEBLANCO PULGAR, KATTY NICOLE  
20150915 MORANTE ARENAZA, VALERIA ALEJANDRA  
20143030 MOTTI FALCON, CAROLINE GRACE  
20130882 NACARINO NAVARRO, BRUNELA ANTONELLA  
20140898 NAVARRO BEJARANO, GABRIELA TERESA  
20112922 NINA MAMANI, VANESSA SONIA  
20143045 NIÑO DE GUZMAN REYES, FRANCHESKA MILAGROS  
20150953 NOMBERTO SANGUINETTI, DANIELA ALESSANDRA  
20150976 OLAYA RAVENNA, JOSE ALEX MOISES  
20140930 OLIVERA BERNALES, MAURIZIO ANDRE  
20161713 ORDOÑEZ VALDIVIA, FLAVIA BEATRIZ  
20140980 PALOMINO OTINIANO, CLAUDIO SEBASTIAN  
20100833 PASKVAN HEREDIA, JORGE DANIEL  
20101774 PASTOR MASCARAQUI, HAROLD JOHARY  
20152190 PEIRANO SANCHEZ, GIOVANNI PAOLO  
20131023 PEREZ MURO, MARIACRISTINA  
20153260 RAMOS WONG, RODRIGO  
20182177 REBAZA RAMIREZ, CLAUDIA LUCIA  
20151126 REGALADO MIÑAN, MARIA PAULA  
20131142 RODRIGUEZ ANCAJIMA, JERAHMEEL MASSIEL  
20142207 RODRIGUEZ BACA, GABRIELA MAYTE  
20082484 RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO  
20141176 RODRIGUEZ SERRANO, ANDREA NICOLE

20000683 RODRIGUEZ SUAREZ, HUGO MAURICIO  
 19930704 RODRIGUEZ VASQUEZ, YURI RAUL  
 20141186 ROJAS MENACHO, ANDREA ALEXANDRA  
 20142228 ROJAS PACHECO, BARBARA GRETHA  
 20151198 ROMANI ARAUJO, FERNANDA BEATRIZ  
 20121133 ROMERO QUINDE, ANAMARIA DE LOS ANGELES  
 20131199 RUIZ ARCE, PIERINA ALESSANDRA  
 20132239 SALAZAR DAVILA, LUISA ESTEFANIA  
 20142248 SALAZAR MASSE, MONICA DANIELA  
 20151243 SANCHEZ GOMEZ, DALLANA FIORELLA  
 19972471 SIFUENTES CIVININI, EMILIANO WALDO  
 20151291 SILVA SANTISTEBAN MAITA, MARIA DE FATIMA  
 20123151 TOLEDO CIEZA, PIERO EDUARDO  
 20131324 TORREJON NAVARRO, JOSE LUIS  
 20131342 TSUGAWA HERNANDEZ, ANDREA SAYURI  
 20142326 UBILLUS BREÑA, PATRICIA ALEXANDRA  
 20152425 URTEAGA ANGULO, LUCIANA CAMILA  
 20141375 VALCARCEL CALVIMONTES, MARIA ALEJANDRA  
 20152427 VALDERRAMA KAHATT, ALEXANDRA ELIZABETH  
 20142342 VASQUEZ OBESO, FABIO ALEXANDER  
 20133262 VELARDE ROMERO, LESLIE ANDREA  
 20143309 VIACAVA HERRERA, LUIS VALENTIN  
 20151475 WONG RIOS, KIARA ALESSANDRA  
 20132375 YUPANQUI DIAZ, JAILINE DEL CARMEN  
 20102004 YZAGA URANGA, VASCO ANTONIO  
 20141505 ZLATAR CACERES, IVANNA PAULA

16. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN a los siguientes bachilleres:

20121439 ACOSTA MONTENEGRO, ANDRES ALESSI  
 20140009 ACOSTA VILDOSOLA, AUGUSTO GABRIEL  
 20140026 ALBERTI ANGULO, JAVIER OBDULIO  
 20111504 ALLCA MELENDEZ, KAREN RUTH  
 20130046 ALVAREZ CALDERON, MARIA PIA ALEXANDRA  
 20140069 AQUINO CRISANTO, SANDRA VANESSA  
 20110110 BAHAMONDE TIZON, CALYPSO ALEXANDRA DEFATIMA  
 20140137 BARRON LUGO, AKEMI CIELO  
 20122537 BEGAZO LOZANO, KIARA PIERINA  
 20102214 BENDEZU MOZAUORIETA, GRACE ANTUANET  
 20130188 BUENO URQUIZO, PAULA CAMILA  
 20130206 CABRERA CURY, ROSANELLY  
 20090162 CALVO CASTAÑEDA, GERALDO JESUS  
 20102250 CAMARENA VILLANES, CLAUDIA XIMENA ANDREA  
 20122593 CANDIOTTI GUILLEN, MARILIA NOHELI  
 20110236 CANO DIAZ, ANDREA BELISSA  
 20132681 CHOQUE HOKAMA, TAMI ALEXANDRA  
 20140333 CHUQUIURE FARJE, VANESSA ALESSANDRA  
 20131740 COTERA ANGULO, RODRIGO ALFONSO  
 20140372 CUBAS SIMON, ANDREA  
 20150413 DE LA PUENTE DRAGO, DRACO  
 20130394 DE RIVERO MALDONADO, JOSE ANTONIO

20070331 DELGADO MENDEZ, GILDA VARINEA  
20111762 DESULOVICH MONTERO, ESTEFANIA  
20131514 DEVLETIAN EGUREN, JACQUES STEPHANE  
20130424 DIAZ ORTEGA, MERCEDES ALEJANDRA  
20092255 DIAZ SUAREZ, FIORELLA MARYSOL  
20111778 DULZAIDES LOPEZ, JAVIER  
20110415 ENRIQUEZ VIVANCO, ALMENDRA JASMINE  
20110423 ESPINOSA TORVISCO, ALEJANDRA  
20050462 FLORES CUETO, NOELIA ALEJANDRA  
20141832 GARCIA NARREA, LUCIA ALESSANDRA  
20131844 GARRO BASUALDO, JHOEL  
20132812 GOICOCHEA ESCATE, STEFFI  
20090519 HENRIQUEZ BALCAZAR, CARLOS ALBERTO  
19910392 HIGUERAS HARE, MARTIN  
20120628 HUAMAN HUILLCA, MELISSA STEFANNY  
20050589 IGEI KOHATSU, GERARDO  
20110601 JACOB CAMAIORA, GIANCARLO  
20142895 LABRIN MESIA, LORETTA MAYELI  
20130685 LARREA THOMAS, CAMILA ALEXANDRA  
20141929 LAVANDERA LIRIA, JORGE ALBERTO  
19922349 LAZO MAGALLANES, JESUS RICARDO  
20081520 LLERENA YURI, LUCERO DE JESUS  
20140733 LOMNICZI, CAROLINA  
20132903 LOPEZ SEGURA, MIGUEL ALBERTO  
20141977 MANAYAY REYNOSO, CLARA ANGELICA  
20092414 MANZANARES YZENA, ALEXIS FERNANDO  
20102513 MARAVI CORIMANYA, LUCIANA SOFIA  
20140802 MEDIC LINARES, MARIEL SOFIA  
20051909 MEZA JUAREZ, VICTOR ANDRES  
20132971 MOLINA RODRIGUEZ, DANIELA ANTOANETTE  
20130855 MORENO HUAMANCHUMO, ANA-LUCÍA  
20140886 MUNDACA ZAGAL, MARIA JOSE  
20142067 MUÑOZ ANCO, GERINA MERCEDES  
20092483 OLCESE TRUJILLO, JOSE MARIO  
20120958 PALACIOS MONTERO, CRISTINA KAREN  
20061852 PALOMINO BOULANGGER, KARIN MELISSA  
20120961 PALOMINO BOULANGGER, KATHERINE DIANA  
20130982 PAREDES VERAU, GUSTAVO MANUEL ROBERTO  
19952589 PATRIAU HILDEBRANDT, CESAR ENRIQUE  
20141029 PIAGGIO CAPELLINO, MAURICIA  
20121001 PICARDO BARRIENTOS, CAMILA ANDREA  
20110980 PINEDO NAKAMURAKARE, RODRIGO  
20131035 PINGLO ESCOBAR, MELISSA ALEXANDRA  
20131044 PLAZA VIDALON, SERGIO ANTONIO  
20141044 POMAREDA PINTO, CLARA LUZ MARIA  
20082464 REAÑO NOVOA, ROMULO RODOLFO  
20081729 RIOS MUNIVE, ULISES RENATO  
20141160 RIVEROS PAGADOR, BRENDA LUCIA  
20123063 RODRIGUEZ HEREDIA, GIULIANA DE FATIMA  
20113038 ROMERO TUPIÑO, ELVIRA DEL PILAR  
20131187 RONCAL VIGO, DANIEL  
20091004 RONCAL ZAPATA, PAULA MARIA

20123075 RONDON CANTUARIAS, DANIELA ALEXANDRA  
 20141201 ROSAS IPARRAGUIRRE, LORENA  
 20080924 RUIZ GARCIA, SILVIA MASSIEL  
 20062004 SALAZAR MELGAR, RAUL ORESTES  
 20141224 SALAZAR TEJADA, BRUNELLA DEL MILAGRO  
 20131259 SAURRE LUNA VICTORIA, DAVID ALONSO  
 20122400 SCOTT GIUSTI, JAIME DAVID  
 20031034 SILVA FERRADAS, JAVIER LUIS ALONSO  
 20123130 SORIA RIVERA, RENZO PAUL  
 20131327 TORRES CUEVA, LEONARDO MANUEL  
 20141356 TREMOLADA TAMAYO, IVANA MARIA  
 20131343 TUESTA LUDEÑA, HERMES ALEXANDER  
 20141366 URBAN BARRETO, ANDRE  
 20131366 VALDIVIA REYES, NURIA VERONICA LIZ  
 20111293 VALENTE ARROYO, JAZMIN KARINA  
 20141470 VILLENAL LOPEZ, FIORELLA LUCIA  
 20141489 ZALDIVAR PASSALACQUA, ALESSIA GUADALUPE  
 20141490 ZAMORA TAMAYO, CAMILA  
 20113167 ZAMUDIO DE SOUZA, CESAR HENRIQUE  
 20112512 ZUÑIGA DIAZ, FIORELLA ANDREA

17. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO a los siguientes exalumnos:

20140008 ACKERMANN ARLOTTI, PEDRO PABLO  
 20120054 ALLISON ROBBIANO, JULIA ALEXANDRA  
 20140042 ALTUNA RUIZ, MARIA CRISTINA  
 20142545 ANTON TAMBINI, JOSE ANTONIO  
 20130081 ARREDONDO JORDAN, LIZET SOFIA  
 20140113 AYLLON YANAC, MARIA CARMELA  
 20151640 BARAHONA POMAR, SEBASTIAN PAOLO  
 20132580 BENITES HERRERA, GERALDINE GRASSY  
 20140173 BORDA BOTTO, MARISOL MARIA  
 20141645 CABAÑAS MESIA, ARACELI  
 20141660 CAMINO DE MENCHACA, MARIA JOSE  
 20121565 CANO REYES, RODRIGO DAVID  
 20140237 CARDENAS GARCIA, MARIO LUIS  
 20132701 CORDOVA LAZO, BEN VALENTIN DE  
 20140375 CUENCA MONTERREY, CÉSAR EDUARDO  
 20140396 DE LA PUENTE RIZO PATRON, MARIA FERNANDA  
 20142825 GIORFFINO VEGA, DOMENICO GIUSEPPE  
 20141860 GRIMALDI CASTILLO, FRANCESCO  
 20080465 GUTIERREZ DONAYRE, JUAN MANUEL  
 20112805 HERNANDEZ SILVA, GRETA MARIANA  
 20140680 KIRCHNER ZUÑIGA, MARIAPAZ  
 20132896 LOLI PAUCA, FABIOLA PATRICIA ILDUARA  
 20140738 LOPEZ LA VERA, GRACIELA ALEJANDRA  
 20152534 LUJAN BENAVIDES, JOSE GIULIANO  
 20132913 LUYO ROMAN, CAROLINA ESTEFANIA  
 20142998 MINAYA ALVARADO, FLAVIA  
 20140849 MOLINA INCA, DANIEL ALBERTO EDUARDO  
 20143013 MONTENEGRO CONTRERAS, ANA LUCIA

20140895 NARRO TARAZONA, ROMINA  
 20140950 ORTIZ DIAZ, MARIA ALEJANDRA  
 20122050 PALOMINO AGUILAR, TANIA AMERICA  
 20140976 PALOMINO BASURTO, LUCIANA MARIA  
 20142119 PAREJA GARCIA, JOSE GABRIEL  
 20141028 PFLÜCKER MADGE, NICOLAS  
 20052876 PULLCH BAUTISTA, CHRISTIAN JORGE  
 20100888 QUINO PEÑAFIEL, LAURA VICTORIA  
 20091826 RAMOS ILLACANCHI, ENA GRACIELA  
 20102647 REATEGUI CERNA, JORGE ALEXANDER  
 20132255 SANDOVAL AHUMADA, ALEJANDRO JUNIOR  
 20141281 SOLARI CASTRO, LORENA  
 20141399 VANINI VALLE, RENZO RENATO  
 20131398 VASQUEZ MOLINA, RENAN ALEXIS  
 20111338 VERGARA COSTA, MARISOL DEL CARMEN  
 20132358 VILLANUEVA CORDOVA, FIORELLA PATRICIA

18. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO a los siguientes bachilleres:

19970123 ARENAS LANAO, BARBARA ROXANA  
 20090424 GALLO ROCA, JORGE MIGUEL  
 20100516 HELGUERO, TATIANA ROMINA  
 20131917 JO URBINA, ALEJANDRO ARTURO  
 20110655 LINARES LARCO, MIGUEL HUMBERTO  
 20131993 MAURY SOLIS, CARLOS FAUSTINO  
 20132052 MOTTA JARA, ANGELA ELENA  
 20130979 PAREDES SUELDO, LIZETTE PAOLA  
 20131077 QUISPE HERNANDEZ, NADIA ALEXANDRA  
 20061917 RABANAL ROJAS, SHIRLEY STEPHANIE

19. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN PSICOLOGÍA a los siguientes exalumnos:

20130066 ARANDA CASTILLO, MARIA FE  
 20132544 ARIAS AVALOS, FRANCO ANDRE  
 20130120 BARCO CHREM, RODRIGO  
 20132589 BERTORINI SVEC, ISABELLA MARIA  
 20110165 BOLIVAR MASANOVICH, GONZALO  
 20142628 CAMACHO COBEÑAS, ANA CAMILA  
 20140226 CANALES JIMENEZ, MARIA FERNANDA  
 20122615 CASTILLO HERRERA, DANIELA DEL ROSARIO  
 20140403 DE PIEROLA DE LUCIO, INES  
 20132729 DEL BUSTO INGUNZA, SAMANTHA STEPHANIE  
 20130440 ECHEANDIA ROJAS, ANDREA CRISTINA  
 20142761 ECHEVARRIA REYES, ALEJANDRA SOFIA  
 20140491 FELIU PARDO, MARIA JOSE  
 20132819 GOTELLI DAVILA, ALESSANDRA MARIANA  
 20140618 HERRERA LOAYZA, LUCIANA CAROLINA  
 20142886 JOYO PASTOR, ANDREA LUCIA  
 20111934 LA MADRID PANCHANO, DANIELA



- 20152532 LLOSA BUSTAMANTE, DANIELA  
 20141966 LUYO CORDOVA, ALESSANDRA MICHELLE  
 20130769 MARATUECH SEMINARIO, MARCEL ALEJANDRO  
 20140855 MONCADA LEDO, LUISANA ANDREINA  
 20132981 MORAN CHUNGA, ROBERTO  
 20140909 NIETO OLAZABAL, CAMILA  
 20142084 NUÑEZ SORIANO, GABRIEL ANDRE  
 20133025 OSORIO JAYO, LUZ LILIANA  
 20142210 RODRIGUEZ ECHAVE, ALEJANDRA  
 20132226 ROSSI FIGUEROA, SERGIO  
 20121160 SALAS ZANELLI, LUCIA RENATA  
 20123115 SERPA RODRIGUEZ, LUCIA CARMITA  
 20143272 URANGA ARATA, ALMUDENA LOURDES  
 20141385 VALENCIA CHAVEZ, ALLISON YOSELIN  
 20133269 VILA LARRAÑAGA, ANA PAULA
20. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA a los siguientes bachilleres:
- 20101347 AYALA SANCHEZ, IRENE  
 20120545 GARCIA RABINES, DIEGO RAFAEL  
 20090811 PACHECO RAZURI, MARIA PAULA  
 20101818 REBAGLIATI BELTROY, BRUNO  
 20091100 SOTOMAYOR LUY, LUZ ALEJANDRA
21. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO EMPRESARIAL a los siguientes exalumnos:
- 19882227 ESPINOZA CESPEDES, JOSE FRANCISCO  
 20101797 POLO BARRENECHEA, ALESSANDRA
22. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL al siguiente exalumno:
- 20062220 LEDESMA GURREONERO, GERMAN ADOLFO
23. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS al siguiente exalumno:
- 20011496 GALLARDO GUZMAN, EDGAR ALEJANDRO
24. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y PROYECTOS a la siguiente exalumna:
- 20110239 CAPCHA SANCHEZ, FIORELLA
25. APROBAR la Propuesta Docente para el período académico 2020-2.
26. OTORGAR licencia sin goce de haber a la profesora ANNETTE JENNIFER CATERIANO HOUGHTON durante el período académico 2020-2.

27. ESTABLECER, a partir del período académico 2021-0, como requisitos mínimos para ser docente de las asignaturas de seminario de investigación y similares, etapa previa para la obtención del grado académico o título profesional por parte del alumnado, haber publicado artículos científicos y contar con conocimiento del idioma inglés.

Es política de la Universidad que los docentes logren, por sección y en coautoría con sus alumnos, la aceptación para la publicación de por lo menos un artículo en revista indexada.

28. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Título Profesional de Contador Público de don MARTIN PIERREND WEISS, por causal de pérdida.
29. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas de don FEDERICO RAUL OSORIO ZUMARAN, por causal de pérdida.
30. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Grado Académico de Bachiller en Psicología de doña FABIOLA IRIS APACLLA ZACARIAS, por causal de pérdida.
31. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Título Profesional de Licenciado en Psicología de doña FABIOLA IRIS APACLLA ZACARIAS, por causal de pérdida.
32. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Grado Académico de Bachiller en Economía de doña ANA LUISA VIVANCO MENDOZA, por causal de mutilación.
33. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial de don FERNANDO ENRIQUE LAGO SOTOMAYOR, por causal de pérdida.
34. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas de don VLADIMIR EDUARDO ESTRADA MEZA, por causal de pérdida.
35. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Título Profesional de Licenciado en Psicología de doña GRACIELA DEL PILAR TORO RIOS, por causal de pérdida.
36. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Grado Académico de Bachiller en Comunicación de don EDGARDO PANDO MERINO, por causal de pérdida.
37. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial de don JOSE ANTONIO CARRERAS SCHROEDER, por causal de pérdida.
38. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de

Diploma del Grado Académico de Bachiller en Derecho de doña PAOLA KATHERINE GALVEZ CALLIRGOS, por causal de pérdida.

39. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Título Profesional de Abogado de doña PAOLA KATHERINE GALVEZ CALLIRGOS, por causal de pérdida.
40. APROBAR la relación de becas para el personal docente de la Universidad de Lima, correspondiente al período académico 2020-2.
41. APROBAR la relación de becas para el personal no docente de la Universidad de Lima, correspondiente al período académico 2020-2.
42. APROBAR, en vía de regularización, el Memorándum de Entendimiento para el Programa de Intercambio Académico entre Communication University of China y la Universidad de Lima.
43. APROBAR, en vía de regularización, la Prórroga No.2 al Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad de Lima y la Universidad Autónoma de Occidente (Colombia).
44. APROBAR el Memorandum of Understanding and Academic Cooperation Agreement (Student and/or Staff Exchange) between Saxion, University of Applied Sciences (Holanda) y la Universidad de Lima.
45. APROBAR, en vía de regularización, el Memorándum de Entendimiento y el Acuerdo de Intercambio Estudiantil entre Virginia Commonwealth University, USA, y la Universidad de Lima.
46. APROBAR el Convenio Marco y el Convenio de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Lima y la Université du Québec à Montréal (UQAM).
47. APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Universidad de Lima (ULIMA) y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE).
48. APROBAR, en vía de regularización, THE AGREEMENT FOR COOPERATION and THE STUDENT EXCHANGE AGREEMENT BETWEEN SOGANG UNIVERSITY AND UNIVERSIDAD DE LIMA
49. APROBAR, en vía de regularización, la EXTENSIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN entre la UNIVERSIDAD DE LIMA y la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC/Colombia.
50. CREAR el Doctorado en Administración de la Escuela de Posgrado, en sus modalidades presencial y semipresencial, que comprende los estudios conducentes al grado académico de Doctor en Administración.

APROBAR el plan de estudios del Doctorado en Administración de la Escuela de Posgrado, en sus modalidades presencial y semipresencial.

El Doctorado en Administración de la Escuela de Posgrado, en sus modalidades presencial y semipresencial, iniciará sus actividades luego de haber obtenido el licenciamiento correspondiente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu.

51. CREAR la Maestría en Gestión de la Innovación de la Escuela de Posgrado, en sus modalidades presencial y semipresencial, que comprende los estudios conducentes al grado académico de Maestro en Gestión de la Innovación.

APROBAR el plan de estudios de la Maestría en Gestión de la Innovación de la Escuela de Posgrado, en sus modalidades presencial y semipresencial.

La Maestría en Gestión de la Innovación de la Escuela de Posgrado, en sus modalidades presencial y semipresencial, iniciará sus actividades luego de haber obtenido el licenciamiento correspondiente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu.

52. CREAR la Maestría en Gestión de las Ciudades de la Escuela de Posgrado, en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia, que comprende los estudios conducentes al grado académico de Maestro en Gestión de las Ciudades con mención en Gestión Pública y Desarrollo Urbano.

APROBAR el plan de estudios de la Maestría en Gestión de las Ciudades de la Escuela de Posgrado, en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia, el que incluye un Diploma en Gestión Pública y Desarrollo Urbano.

La Maestría en Gestión de las Ciudades de la Escuela de Posgrado, en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia, iniciará sus actividades luego de haber obtenido el licenciamiento correspondiente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu.

53. APROBAR la propuesta de modificación curricular de la Maestría en Dirección Estratégica de Contenidos de la Escuela de Posgrado, en su modalidad presencial.

La propuesta incluye la creación de las siguientes menciones:

- Mención en Marketing Digital.
- Mención en Comunicación Corporativa.

La Maestría en Dirección Estratégica de Contenidos, en su modalidad presencial, comprende los estudios conducentes al grado académico de Maestro en Dirección Estratégica de Contenidos, Maestro en Dirección Estratégica de Contenidos con mención en Marketing Digital, o Maestro en Dirección Estratégica de Contenidos con mención en Comunicación Corporativa.

CREAR las modalidades semipresenciales y a distancia de la Maestría en Dirección Estratégica de Contenidos y APROBAR los planes de estudios respectivos, conducentes al grado académico de Maestro en Dirección Estratégica de Contenidos, Maestro en Dirección Estratégica de Contenidos con mención en Marketing Digital, o Maestro en Dirección Estratégica de Contenidos con mención en Comunicación Corporativa.

Lo dispuesto en el presente acuerdo entrará en vigor luego de haber obtenido el licenciamiento correspondiente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu.

54. APROBAR la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Doctorado en Gestión Estratégica del Consorcio de Universidades, la misma que formará parte integrante de la Resolución Rectoral que origine el presente acuerdo.

El nuevo plan de estudios del programa de Doctorado en Gestión Estratégica del Consorcio de Universidades entrará en vigencia a partir del período académico 2021-1.

55. MODIFICAR los artículos 8, inciso c; 10, inciso e; 12; 22, inciso c; y 27 del Reglamento del programa de Doctorado en Gestión Estratégica del Consorcio de Universidades, cuyo texto será el siguiente:

Artículo 8. Son funciones del Comité Directivo:

inciso c. Decidir sobre las propuestas de asesor de tesis de los estudiantes.

Artículo 10. Son funciones del Director Académico:

inciso e. Informar anualmente a la Asamblea de Rectores del Consorcio, sobre el desarrollo académico del programa.

Artículo 12. Son estudiantes del programa aquellos postulantes que fueron seleccionados en el proceso de admisión respectivo y se encuentran matriculados en todos los cursos correspondientes al Plan de Estudios.

Artículo 22. El Plan de Estudios exige, además de los cursos establecidos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

inciso c. Presentar un artículo académico vinculado al tema de investigación, en una revista indizada y arbitrada. Las especificaciones respectivas se encuentran en los Lineamientos para la presentación de la Tesis Doctoral.

Artículo 27. A lo largo del programa, solo podrá desaprobarse hasta dos (2) cursos, o seminarios de investigación. La desaprobación de un tercer curso, o de un tercer seminario de investigación será motivo de separación definitiva del programa.

56. APROBAR el Reglamento General de Estudios de la Universidad de Lima, cuyo texto es el siguiente:

#### **TÍTULO I DE LOS ESTUDIANTES**

Art. 1 Es estudiante de la Universidad de Lima quien obtiene una vacante en algún proceso de admisión y hace efectiva su matrícula, de acuerdo con los requisitos señalados en la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y los reglamentos vigentes.

La condición de estudiante, que se adquiere por la matrícula, puede perderse por razones académicas o disciplinarias.

Art. 2 El estudiante puede pertenecer al pregrado o posgrado. En el pregrado, formará parte del Programa de Estudios Generales o de la Facultad que ofrezca la carrera elegida. En

el posgrado, pertenecerá al diplomado, maestría o doctorado en el que se encuentre matriculado.

Art. 3 En el pregrado, es estudiante regular el que se matricule en doce (12) créditos. En el posgrado, es estudiante regular quien esté matriculado.

Art. 4 Son deberes del estudiante:

- a) Cumplir con lo establecido en el Estatuto, los reglamentos y las disposiciones de la Universidad.
- b) Dedicarse con honestidad, esfuerzo y responsabilidad a su formación humana y académica.
- c) Asistir regular y puntualmente a las clases y evaluaciones que se programen.
- d) Los demás que señale la Ley Universitaria y las disposiciones de la Universidad.

Art. 5 Son derechos del estudiante:

- a) Utilizar los servicios académicos y de bienestar que ofrece la Universidad, de acuerdo a sus disposiciones.
- b) Participar en los órganos de gobierno, conforme a lo establecido en el Estatuto y en los reglamentos vigentes.
- c) Los demás que se deriven del Estatuto y del presente reglamento.

## **TÍTULO II DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS**

Art. 6 La Universidad cuenta con las siguientes unidades académicas:

- a) Programa de Estudios Generales
- b) Facultades
- c) Escuela de Posgrado

Art. 7 Las unidades académicas actualizan y aprueban los planes de estudios y los someten a la ratificación del Consejo Directivo.

Los planes de estudios rigen a partir de su vigencia. El estudiante debe adecuarse a las normas curriculares aprobadas. En cualquier caso, está obligado a cursar las asignaturas que se programen en un nivel igual o superior al del estudiante.

## **TÍTULO III DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS**

Art. 8 Para los estudios de pregrado, los períodos académicos son semestrales o de verano. Cada año se programan dos períodos académicos semestrales.

Para los estudios de posgrado, los períodos académicos corresponden a la programación de los programas de diplomado, maestría o doctorado.

Cada período lectivo se organiza según las disposiciones del plan de estudios del Programa de Estudios Generales, de las Facultades o del programa de posgrado que corresponda.

Art. 9 En el pregrado, el plan de estudios está constituido por el conjunto de asignaturas obligatorias y electivas organizadas en niveles académicos, según la carrera elegida.

En el posgrado, los planes de estudios se organizan de acuerdo a los programas que correspondan a cada diplomado, maestría y doctorado.

Art. 10 Se entiende por crédito académico el valor atribuido al tiempo dedicado y a la índole del trabajo desarrollado en las labores académicas.

Un crédito académico equivale a dieciséis (16) horas de dictado de clase teórica o a treinta y dos (32) horas de práctica. La hora lectiva tiene una duración de cincuenta (50) minutos.

- Art. 11 Un estudiante de pregrado puede cubrir el número de créditos electivos requerido con asignaturas que se dictan en otra carrera, incluso con asignaturas obligatorias. Para tal efecto debe solicitar la autorización de su unidad académica.
- Art. 12 Para efectos académicos, administrativos y de matrícula, una asignatura del Programa de Estudios Generales tiene prioridad sobre una asignatura de Facultad.

### **CAPÍTULO I: DE LA MATRÍCULA**

- Art. 13 La matrícula es un acto formal y voluntario que implica el compromiso de cumplir con la Ley Universitaria, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad.
- Art. 14 La matrícula es responsabilidad exclusiva del estudiante. Se realiza a través del portal universitario, de acuerdo al calendario académico de la Universidad.
- Art. 15 En el primer nivel del Programa de Estudios Generales y en los programas de la Escuela de Posgrado, la matrícula está a cargo de la Universidad.
- Los alumnos ingresantes por las modalidades de bachillerato internacional e ingreso a estudios de carrera (traslado externo) que convalidan asignaturas se matriculan a través del portal universitario, de acuerdo al calendario académico de la Universidad.
- El estudiante se matricula de acuerdo al orden de prioridad. Para determinarlo se consideran las notas correspondientes al promedio ponderado de los tres últimos períodos académicos regulares cursados.
- Art. 16 No existe anulación de matrícula ni retiro de asignaturas. Excepcionalmente, las unidades académicas pueden autorizar el retiro de asignaturas de un estudiante, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- Art. 17 Excepcionalmente, las unidades académicas pueden rectificar la matrícula en casos debidamente justificados, hasta la primera semana de clases.
- Art. 18 El número máximo de créditos en el que un estudiante del pregrado puede matricularse es veintitrés (23) créditos en un período académico regular y en once (11) en el período académico de verano.
- Excepcionalmente, un estudiante de pregrado puede matricularse hasta en veintisiete (27) créditos en un período académico regular, de acuerdo a las condiciones de ampliación de créditos y requisitos establecidos por el Programa o Facultad para cada proceso de matrícula.
- Art. 19 El nivel académico del estudiante es determinado por la asignatura obligatoria de menor nivel que tiene pendiente de aprobación, tanto para efectos académicos como administrativos.
- Art. 20 Para matricularse en una asignatura, el estudiante debe haber cumplido con todos los requisitos del plan de estudios, según corresponda, que se consideren de previo y obligatorio cumplimiento.
- Art. 21 Un estudiante solo puede matricularse en asignaturas obligatorias de cuatro niveles consecutivos.
- Para matricularse en asignaturas de Facultad, el estudiante debe haber aprobado todas las asignaturas del primer nivel del Programa de Estudios Generales. Están exceptuados quienes fueron admitidos por la modalidad de ingreso a estudios de carrera o hayan efectuado cambio de carrera, exclusivamente en la matrícula correspondiente a tales casos. Esta excepción no procede para el estudiante que realice cambio de carrera a una a la que haya pertenecido con anterioridad.
- Art. 22 No se acepta el cruce de horarios, a excepción del estudiante que concluya su plan de estudios en ese período académico y siempre que no exceda en 50 % las horas lectivas programadas para cada asignatura. No se aceptará el cruce de más de dos asignaturas en una misma hora lectiva.

Art. 23 El estudiante que desaprobe una asignatura obligatoria del primer nivel del Programa de Estudios Generales debe cursarla en el período académico regular siguiente.

En caso de desaprobación de dos o más asignaturas obligatorias del primer nivel, debe cursar por lo menos una asignatura en el período académico regular siguiente.

Art. 24 El estudiante de pregrado que tiene pendiente de aprobación alguna asignatura obligatoria por tercera vez puede matricularse en un máximo de quince (15) créditos en un período académico regular y en un máximo de ocho (8) créditos en el período académico de verano.

Art. 25 El estudiante desaprobado en una asignatura que es retirada del plan de estudios, debe cubrir los créditos correspondientes con las asignaturas que señale la unidad académica.

## **CAPÍTULO II: DEL RETIRO DE ASIGNATURAS**

Art. 26 Toda solicitud de retiro de asignaturas debe ser autorizada por la unidad académica correspondiente.

Art. 27 Las unidades académicas pueden autorizar el retiro de un estudiante de una o más asignaturas en casos excepcionales y debidamente sustentados, dentro del período en que se encuentra matriculado.

Las solicitudes de retiro de asignaturas por motivos de salud deben estar debidamente acreditadas mediante un informe del Departamento Médico de la Universidad.

Art. 28 La Universidad procederá al retiro del estudiante de una o más asignaturas en caso de que se compruebe enfermedad infectocontagiosa u otra que pongan en riesgo temporal o definitivo al estudiante y a los miembros de la comunidad universitaria. El riesgo en mención será debidamente acreditado mediante un informe del Departamento Médico de la Universidad.

Art. 29 En los casos citados en este capítulo no se considerará ni la nota ni la vez en que el estudiante se encuentra matriculado.

## **CAPÍTULO III: DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**

Art. 30 Se cancela la matrícula en la Universidad para los estudios de pregrado al estudiante:

- Que desaprobe por tercera vez una asignatura obligatoria común a todas las carreras.
- Que desaprobe por tercera vez una asignatura obligatoria de su carrera teniendo matrícula cancelada en una carrera anterior.
- Que no completa el plan de estudios de su carrera, en un máximo de veinte períodos académicos regulares en que haya efectuado su matrícula.

Art. 31 En el pregrado se cancela la matrícula en su carrera al estudiante que:

- Desaprobe por tercera vez una asignatura obligatoria de la carrera.

Art. 32 En el posgrado se cancela la matrícula, en la maestría o el doctorado, al estudiante que desaprobe por tercera vez una asignatura obligatoria.

## **CAPÍTULO IV: DEL CAMBIO DE CARRERA, DE MAESTRÍA O DE DOCTORADO**

Art. 33 El cambio de carrera, de maestría o de doctorado procede en los casos siguientes:

- De manera voluntaria.
- Si tiene matrícula cancelada en una carrera, maestría o doctorado.

El cambio de carrera, de maestría o de doctorado constará en una resolución, en la que se incluirán las asignaturas convalidadas.



- Art. 34 Las convalidaciones se rigen por las normas siguientes:
- a) Se convalidan las asignaturas de origen aprobadas si los contenidos presentan una equivalencia mínima del 70 % y el número de créditos es el mismo o superior al de las asignaturas de la carrera, maestría o doctorado de destino.
  - b) Se convalida el número de créditos que corresponden a las asignaturas en la nueva carrera, maestría o doctorado.
  - c) Al convalidar una asignatura no se toman en cuenta los requisitos. De no haber sido convalidados dichos requisitos, deben ser cursados y aprobados.
  - d) Se convalidan las asignaturas de un programa de posgrado con asignaturas de Educación Ejecutiva, previa aprobación de la Escuela de Posgrado.
  - e) Las convalidaciones son de responsabilidad de las unidades académicas y se realizan por única vez antes de la matrícula.

## **CAPÍTULO V: DE LOS REINGRESOS**

- Art. 35 El estudiante debe solicitar su reingreso en los casos siguientes:
- a) En el pregrado, cuando el estudiante no se haya matriculado en uno o más períodos académicos regulares.
  - b) En el posgrado, cuando el estudiante no se haya matriculado en uno o más períodos académicos podrá reingresar siempre que pueda culminar sus estudios y obtenga el grado académico dentro del plazo establecido en el Art. 56.
- Art. 36 El estudiante de pregrado que deja de matricularse en más de ocho períodos académicos regulares acumulables se someterá a la evaluación que realice la unidad académica sobre la vigencia de las materias cursadas, así como a la adecuación al plan de estudios y a las normas vigentes al momento de su reingreso.
- Art. 37 Los reingresos se sujetan a las siguientes normas:
- a) Se debe realizar el trámite correspondiente.
  - b) Se debe adecuar al plan de estudios vigente.
  - c) No se convalidan asignaturas cursadas en otras universidades.
- Art. 38 Un egresado de la Universidad puede solicitar matrícula especial para complementar su formación académica de pregrado y estudiar asignaturas de su interés. Este procedimiento no permite estudiar otra carrera.
- Si los estudios se realizan dentro de los dos períodos académicos siguientes en los que completó su plan de estudios, mantiene su categoría de pago. Luego de este plazo, el valor crédito será el que corresponda al reingreso del egresado.
- Art. 39 El graduado de la Universidad que desee cursar una segunda carrera, una maestría o un doctorado debe solicitar su reingreso.
- Las convalidaciones se realizan de acuerdo a lo previsto en el presente reglamento.

## **TÍTULO IV DEL RÉGIMEN ACADÉMICO**

### **CAPÍTULO I: DE LA ASISTENCIA**

- Art. 40 La asistencia a clases teóricas y prácticas es obligatoria.
- Cada unidad académica es responsable de velar que el número de horas programadas para cada asignatura se cumpla.
- Art. 41 El estudiante que al final del período académico exceda el límite de inasistencias no será calificado en la evaluación final.
- Los límites establecidos son los siguientes:
- En el pregrado:
- a) Del primer al quinto nivel de la carrera: 21% del número total de horas programadas.

- b) Del sexto nivel hasta la finalización de la carrera: 32% del número total de horas programadas.

En el posgrado:

- a) El 40% de las horas programadas para cada asignatura.

El docente de la asignatura es responsable de registrar la asistencia y de la aplicación de esta norma. El registro de la asistencia no es considerado como criterio de evaluación.

## **CAPÍTULO II: DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN**

- Art. 42 El sistema de evaluación es permanente, de modo que permita asegurar un óptimo rendimiento académico de los estudiantes. El resultado final consiste en el promedio ponderado de los criterios aplicables.
- Art. 43 El sistema de calificación es único para todas las asignaturas. Comprende la escala de 00 a 20 puntos. La nota mínima aprobatoria es 11 puntos. Toda fracción en el cálculo de los promedios que sea igual o mayor a 0,5 se redondea al entero superior.
- Art. 44 Las unidades académicas son responsables de que las evaluaciones se elaboren en función del contenido del sílabo y de los objetivos generales y específicos de la asignatura.
- Art. 45 Las evaluaciones escritas, luego de ser calificadas, son resueltas y explicadas en clase por el docente.
- Art. 46 El estudiante debe ser informado de la nota obtenida en sus evaluaciones.
- Art. 47 Los trabajos de producción y de investigación pueden ser desarrollados en grupo.  
Los estudiantes deben tener en cuenta que el plagio o permitir el plagio es considerado como falta grave, sancionada por el presente reglamento.  
En caso de que se compruebe la falta, la responsabilidad recaerá en todos los integrantes del grupo, sin perjuicio de la responsabilidad individual que se establezca en el proceso disciplinario.
- Art. 48 Con la evaluación permanente se procura que el estudiante aplique los conocimientos adquiridos en clase y en asignaturas anteriores, desarrollando su razonamiento y creatividad.
- Art. 49 La evaluación permanente puede incluir las siguientes modalidades:
- Controles de lectura.
  - Exposiciones orales.
  - Prácticas calificadas.
  - Participación en clase.
  - Resolución de casos y problemas.
  - Seminarios de discusión.
  - Trabajos de investigación, de producción, de aplicación o de experimentación.
- Las unidades académicas pueden autorizar otras modalidades según la naturaleza de las asignaturas.
- Art. 50 El estudiante que no cumple con las evaluaciones es desaprobado en la asignatura con nota 00.
- Art. 51 Al estudiante que cometa una falta durante una evaluación o que presente un trabajo que no es resultado de su esfuerzo personal se le califica con nota 00, sin perjuicio del procedimiento disciplinario que corresponda.

## **CAPÍTULO III: DE LA REVISIÓN DE NOTAS**

- Art. 52 El estudiante de pregrado que no asiste a la entrega de notas en las fechas establecidas no tiene derecho a revisar sus evaluaciones.
- Art. 53 El estudiante debe revisar oportunamente la publicación de las notas de sus evaluaciones que se encuentran disponibles en el espacio virtual correspondiente.  
Si la nota registrada no corresponde a la entregada o comunicada en su oportunidad, el estudiante debe presentar una solicitud exponiendo su caso a la unidad académica. Si corresponde, se emite la resolución de rectificación de nota respectiva.
- Art. 54 Toda solicitud de revisión de nota debe ser presentada a las unidades académicas a más tardar el día hábil siguiente a la entrega de la nota, por escrito y con la debida sustentación.  
El docente de la asignatura debe resolver la solicitud de revisión e informar el resultado.

#### **CAPÍTULO IV: DE LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULO PROFESIONAL**

- Art. 55 La Universidad otorga grados académicos y título profesional de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria, el Reglamento de Grados Títulos y la demás normativa complementaria.
- Art. 56 Cada maestría o doctorado establece los límites temporales para la obtención del grado académico:  
a) Para los estudios de maestría el plazo máximo para la obtención del grado es de seis años contados desde la fecha en que el estudiante se haya matriculado en el programa de posgrado.  
b) Para los estudios de doctorado, el plazo máximo para la obtención del grado es de ocho años contados desde la fecha en que el estudiante se haya matriculado en el programa de posgrado.  
En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, se cancela la matrícula del estudiante.
- Art. 57 El estudiante desaprobado en una asignatura que haya sido retirada del plan de estudios debe cubrir los créditos correspondientes con las asignaturas que señale la Escuela de Posgrado.
- Art. 58 El estudiante que desee completar sus estudios con asignaturas de alguna maestría o doctorado diferente del suyo puede hacerlo previa solicitud a la unidad académica.

### **TÍTULO V FALTAS Y SANCIONES**

#### **CAPÍTULO I: FALTAS**

- Art. 59 Las faltas disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves.
- Art. 60 La Universidad es competente para investigar y sancionar aquellas faltas que hayan sido cometidas dentro de sus instalaciones o en locaciones distintas durante el desarrollo de actividades organizadas por la Universidad, con fines de formación académica o estudios complementarios programados por ella, siempre que involucren a sus alumnos.  
También es competente para investigar y sancionar aquellas faltas que sean cometidas con ocasión de obtener certificaciones o acreditar un hecho que deba ser reconocido por la Universidad, aun cuando el infractor no ostente la condición de matriculado al momento de la comisión de la falta.
- Art. 61 Constituyen faltas leves:

- a) Utilizar las instalaciones, materiales o servicios de la Universidad sin autorización o de manera distinta a la autorizada.
- b) Ocasionar daños por negligencia en infraestructura, materiales o demás bienes de la Universidad.
- c) La conducta que, sin constituir falta grave o muy grave, implique el incumplimiento de los deberes del estudiante, contenidos en reglas o directivas de la Universidad.

Art. 62

Constituyen faltas graves:

- a) Utilizar el nombre de la Universidad, o los símbolos que la representen, sin autorización o de manera distinta a la autorizada.
- b) Ocasionar intencionalmente daños en infraestructura, materiales o demás bienes de la Universidad.
- c) Afectar la imagen de la Universidad o de cualquier miembro de la comunidad universitaria mediante conductas o actos inapropiados.
- d) Cometer o permitir el plagio, o cualquier otro análogo, durante las evaluaciones académicas o en la elaboración de trabajos.
- e) Perturbar el normal desarrollo de las actividades académicas o institucionales.
- f) Contravenir los principios, fines o disposiciones de la Universidad contenidos en el Estatuto y reglamentos de la Universidad.
- g) Adquirir o divulgar indebidamente, por cualquier medio, el contenido de las evaluaciones académicas.
- h) Acceder indebidamente a información académica o administrativa de la Universidad, o usarla ilícitamente.
- i) Facilitar documentos personales o claves de acceso de servicios informáticos a terceros para permitirles el ingreso a las instalaciones de la Universidad o a los servicios que brinda.
- j) Usar documentos de identidad, claves de acceso de servicios informáticos o cualquier otro medio de identificación de terceros para ingresar a las instalaciones de la Universidad o a los servicios que brinda.
- k) Limitar o restringir la libertad personal de quienes se encuentran en las instalaciones de la Universidad.
- l) Dirigirse de manera ofensiva o manifiestamente agresiva a cualquier persona que se encuentre en las instalaciones de la Universidad.
- m) Realizar actos discriminatorios contra cualquier persona o grupo de personas.
- n) Realizar cualquier tipo de activismo o proselitismo político partidario.
- o) Portar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas o cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica, o ingresar bajo los efectos de tales sustancias.
- p) Fumar o utilizar cigarrillos electrónicos, vapeadores o afines dentro de las instalaciones de la Universidad.
- q) Practicar juegos de azar con apuestas u otros semejantes.
- r) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas leves.

Art. 63

Constituyen faltas muy graves:

- a) Sustraer o apropiarse indebidamente de bienes de la Universidad o de alguna persona.
- b) Dirigirse de manera manifiestamente irrespetuosa a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- c) Agredir físicamente a una persona.
- d) Utilizar documentos falsos, fraudulentos o adulterados para acreditar un hecho u obtener cualquier beneficio académico o económico.
- e) El acoso u hostigamiento sexual en todas sus formas y a través de cualquier medio, con comentarios, actitudes o gestos insinuantes e impropios.
- f) La condena judicial que imponga pena privativa de la libertad por haber cometido delito doloso.
- g) Cualquier clase de suplantación.
- h) Portar armas de fuego o artefactos bélicos en las instalaciones de la Universidad.
- i) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves.

## CAPÍTULO II: SANCIONES

Art. 64

Las sanciones se aplican tras la verificación de la falta disciplinaria cometida mediante

el debido proceso disciplinario.

- Art. 65 Las sanciones disciplinarias aplicables son:
- Amonestación escrita.
  - Separación temporal de hasta dos períodos regulares.
  - Separación definitiva.
- Art. 66 La amonestación escrita consiste en una llamada de atención.
- Art. 67 La separación temporal implica la imposibilidad de hacer uso de los servicios educativos, de matricularse en los programas o carreras de la Universidad, así como de obtener constancias de egresado, grados académicos o títulos profesionales otorgados por la Universidad.
- El estudiante separado temporalmente no puede solicitar la devolución de los derechos de enseñanza por parte de la Universidad. Solo puede ser readmitido una vez cumplido el tiempo de suspensión.
- No se convalidan ni reconocen al estudiante las asignaturas que pudiera haber cursado en otras instituciones durante el período de esta sanción.
- La duración de la sanción depende de la falta disciplinaria cometida.
- Art. 68 La separación definitiva conlleva la pérdida inmediata de todos los derechos que implica la condición de estudiante.
- El estudiante separado definitivamente no puede ser admitido en ninguno de los programas o carreras ofrecidos por la Universidad.
- El estudiante separado definitivamente no puede solicitar la devolución de los derechos de enseñanza.
- Art. 69 Para la determinación de la sanción aplicable se toma en cuenta la falta cometida y la reincidencia o reiteración en su comisión, considerando los principios de legalidad y proporcionalidad, así como los parámetros objetivos de evaluación.
- Art. 70 La resolución de sanción contiene:
- La fecha y lugar de su emisión.
  - El nombre y firma de la autoridad u órgano competente.
  - La relación de hechos probados relevantes para el caso.
  - Las razones que justifican la decisión.
  - La base normativa que la sustenta.
  - La decisión tomada.
- Art. 71 El estudiante sancionado por haber cometido una infracción grave o muy grave no podrá:
- Obtener el beneficio de beca.
  - Realizar prácticas preprofesionales en la Universidad.
  - Ser asistente de cátedra o colaborador.
  - Participar en el programa de intercambio estudiantil.
  - Ser representante estudiantil.
  - Gozar de cualquier otro beneficio que se encuentre vigente al momento de la sanción.
- El impedimento será de un (1) año cuando la sanción impuesta corresponda a una infracción grave, y del tiempo que duren los estudios del alumno cuando la sanción impuesta corresponda a una infracción muy grave. El plazo se computará a partir de la conclusión del proceso.
- Art. 72 Las sanciones son aplicadas según la siguiente correspondencia:
- La falta disciplinaria leve es sancionada con amonestación escrita.
  - La falta disciplinaria grave es sancionada con amonestación escrita o con separación temporal de hasta dos (2) períodos académicos regulares.
  - La falta disciplinaria muy grave es sancionada con separación temporal de dos (2) períodos académicos regulares o con separación definitiva.

### CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- Art. 73 El órgano competente para conocer, investigar y sancionar las faltas en primera instancia es el Comité de Disciplina. En segunda instancia, el Tribunal de Disciplina. El Consejo Directivo se podrá pronunciar excepcionalmente vía recurso extraordinario.
- Tanto el Comité de Disciplina como el Tribunal de Disciplina están compuestos por tres miembros designados por el Consejo Directivo.
- El Comité de Disciplina y el Tribunal de Disciplina pueden sesionar con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus acuerdos son adoptados por mayoría simple de los miembros asistentes.
- Art. 74 El Comité de Disciplina toma conocimiento de la imputación y notifica al estudiante por escrito, en forma personal o vía correo electrónico, del inicio del procedimiento disciplinario. Excepcionalmente, la notificación se realiza por vía notarial. La comunicación considera:
- a) Los hechos que se le imputan.
  - b) Las faltas que dichos hechos pueden constituir.
  - c) Las sanciones que se le pueden imponer.
  - d) La autoridad competente para investigar.
  - e) Las diligencias que se actuarán y la fecha de la audiencia.
  - f) La autoridad u órgano competente para resolver.
  - g) La autoridad u órgano al cual puede recurrir en vía de apelación o, de ser el caso, en vía de recurso extraordinario.
  - h) La base normativa que le atribuye tal competencia.
- Art. 75 El estudiante tiene un plazo de cinco (5) días para presentar sus descargos por escrito.
- Art. 76 Presentados los descargos o sin ellos, se programa una audiencia única cuya fecha es notificada por escrito al estudiante en forma personal o vía correo electrónico o, excepcionalmente, por vía notarial. El Comité de Disciplina resuelve en un plazo máximo de treinta (30) días.
- La inasistencia del estudiante no invalida la sesión, el procedimiento ni el acuerdo adoptado.
- Art. 77 Contra la resolución emitida por el Comité de Disciplina, el estudiante puede interponer un recurso de apelación ante dicho comité en un plazo de cinco (5) días.
- El Comité de Disciplina eleva el expediente al Tribunal de Disciplina en un plazo máximo de tres (3) días.
- El Tribunal de Disciplina resuelve la apelación planteada en un plazo no mayor de quince (15) días y se da por concluido el procedimiento.
- Vencido el plazo de cinco (5) días sin que la resolución fuese apelada, esta queda firme y el procedimiento concluido.
- Art. 78 En el caso de falta grave y muy grave, procede interponer recurso extraordinario ante el Tribunal de Disciplina en un plazo máximo de cinco (5) días, solo en los siguientes supuestos:
- a) Ante el surgimiento de hechos nuevos. En tal caso, debe presentar los elementos probatorios correspondientes.
  - b) Cuando se trate de cuestiones de puro derecho.
- El Tribunal de Disciplina eleva el expediente al Consejo Directivo en un plazo máximo de tres (3) días.
- La Oficina de Asesoría Legal verifica la procedencia del recurso extraordinario, atendiendo los supuestos señalados, y emite una opinión legal.
- El Consejo Directivo, tomando en cuenta la opinión de la Oficina de Asesoría Legal, resuelve el recurso en un plazo máximo de quince (15) días.

- Art. 79 Los plazos se computan por días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación correspondiente.

## **TÍTULO VI DEL RÉGIMEN DE ACTIVIDADES CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES**

### **CAPÍTULO I: DE LOS DELEGADOS ESTUDIANTILES**

- Art. 80 Los delegados estudiantiles son los representantes de los estudiantes.
- Art. 81 La elección de delegados tiene como objetivo comprometer a los estudiantes para que sean responsables de su propia formación.
- Art. 82 Son funciones del delegado:
- a) Servir de nexo entre los docentes y los estudiantes.
  - b) Servir de nexo con las autoridades de la unidad académica, a fin de solucionar los problemas que se puedan suscitar en el dictado de las asignaturas.
  - c) Asistir a la reunión de delegados.
- Art. 83 Para ser elegido delegado se requiere:
- a) Estar matriculado en la asignatura y sección correspondiente.
  - b) En pregrado, no cursar la asignatura por tercera vez; y en posgrado, no cursar la asignatura por segunda vez.
  - c) No haber sido sancionado por los órganos competentes de la Universidad.
  - d) No ser representante estudiantil ante los órganos de gobierno ni ante el Comité Electoral Universitario.
- La elección se hace por voto directo de los estudiantes matriculados, por mayoría simple. Quien obtenga el segundo lugar es designado subdelegado.
- Art. 84 La organización del proceso de elección de delegados es responsabilidad de cada unidad académica.

### **CAPÍTULO II: DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

- Art. 85 La Universidad fomenta la participación de los estudiantes en actividades culturales, deportivas y de promoción social.
- Art. 86 La Universidad promueve el bienestar integral de sus estudiantes, mediante programas de prevención y cuidado de la salud.
- Los estudiantes deben someterse a los exámenes programados o requeridos por la Dirección de Bienestar. Estos exámenes pueden ser complementados por especialistas externos.
- Si el informe emitido contiene sugerencias o precisa la necesidad de seguir algún tratamiento especializado, corresponde a la Dirección de Bienestar coordinar con el estudiante evaluado para que sea implementado en forma prioritaria, en aras de salvaguardar su integridad y la de los demás miembros de la comunidad universitaria.
- El estudiante solo podrá reincorporarse a sus actividades académicas luego de ser declarado apto por la Dirección de Bienestar.
- El estudiante que es declarado no apto o que sea renuente a realizarse el examen requerido no podrá continuar sus actividades académicas.
- Art. 87 La Universidad cuenta con un sistema de becas estipulado en el respectivo reglamento.
- Art. 88 Los beneficios económicos que se otorgan a los estudiantes son única y exclusivamente para las asignaturas que se cursan por primera vez. Los demás requisitos y condiciones están establecidos en los reglamentos correspondientes.

- Art. 89 La Universidad, a través del Departamento de Práctica y Empleo de la Dirección de Bienestar, brinda a los estudiantes las facilidades para el desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales, tanto internas como externas.
- Las prácticas anteriormente mencionadas se regulan por las disposiciones contenidas en el reglamento respectivo.

### **CAPÍTULO III: DE LOS CÍRCULOS DE ESTUDIOS**

- Art. 90 Los círculos de estudios están integrados por docentes y estudiantes, y se dedican al estudio y a la investigación en una o más disciplinas. Su creación y funcionamiento se regula con el respectivo reglamento.

### **CAPÍTULO IV: DE LA MATRÍCULA DE PARTICIPANTES EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO Y DE ALUMNOS LIBRES**

- Art. 91 Las modalidades de intercambio son cuatro:
- a) Estudiantes de la Universidad de Lima que viajan al exterior.
  - b) Estudiantes extranjeros que vienen a realizar estudios en la Universidad de Lima.
  - c) Estudiantes de la Universidad de Lima que realizan estudios en universidades pertenecientes al Consorcio.
  - d) Estudiantes de otras universidades del Consorcio que realizan estudios en la Universidad de Lima.
- Art. 92 Es estudiante participante en un programa de intercambio académico el estudiante de la Universidad de Lima que es autorizado a matricularse en asignaturas que se dictan en otra universidad en virtud de convenios existentes. Las asignaturas autorizadas son reconocidas como parte de su plan de estudios.
- Art. 93 Es estudiante participante en un programa de intercambio académico en calidad de visitante aquel estudiante de otra universidad que es autorizado a matricularse en asignaturas que se dictan en la Universidad de Lima en virtud de convenios existentes.
- Art. 94 Es alumno libre aquel que no se somete al procedimiento ordinario de admisión y es autorizado por el Comité de Admisión a matricularse en asignaturas que se dictan en la Universidad de Lima. Puede matricularse como alumno libre el estudiante de otra universidad o el que tiene estudios universitarios concluidos y desea complementarlos en forma transitoria en la Universidad de Lima.
- Art. 95 El alumno libre no puede cursar más de seis asignaturas en la Universidad y puede matricularse en ellas sin aprobar su requisito.
- Art. 96 El estudiante con matrícula cancelada en la Universidad de Lima no puede matricularse como alumno libre.
- Art. 97 Los estudios realizados como alumno libre no conducen a grado académico.
- Art. 98 De alcanzar alguna vacante de ingreso a la universidad, estas asignaturas podrán ser reconocidas. De no haber aprobado el requisito, debe cursar dicha asignatura.
- Art. 99 El estudiante de intercambio y el alumno libre deben cumplir con todas las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

### **TÍTULO VII ASPECTOS ECONÓMICOS**

- Art. 100 Las pensiones de enseñanza para los estudios de pregrado y los estudios de posgrado en la Universidad se establecen y regulan de conformidad con el reglamento correspondiente.



### DISPOSICIONES FINALES

Primera: Los asuntos de orden académico no previstos en el presente reglamento son resueltos en primera instancia por el director de Programa, decano de Facultad o director de Escuela y en segunda instancia por el Consejo de Programa, de Facultad o de Escuela.

Segunda: El presente reglamento entra en vigencia a partir del 23 de setiembre de 2020.

El Reglamento General de Estudios de la Universidad de Lima entra en vigencia a partir del 23 de septiembre de 2020.

57. **NOMBRAR** a la magíster RUTH VÁSQUEZ RIVAS PLATA directora de la carrera de Ingeniería Industrial, con eficacia anticipada a partir del 24 de agosto de 2020.

58. **MODIFICAR** en los registros de la Universidad de Lima el apellido paterno de la recurrente, debiendo en lo sucesivo figurar como ROSARIO DEL CARMEN DECAROLI LIENDO.

**APROBAR** la expedición del diploma de grado académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación a nombre de ROSARIO DEL CARMEN DECAROLI LIENDO.

**DISPONER** la anulación del diploma de grado académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación expedido el 24 de abril de 1985 a nombre de ROSARIO DEL CARMEN D'CAROLI LIENDO.

**ENCARGAR** a la Secretaría General la realización de los trámites que correspondan ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

59. **MODIFICAR** en los registros de la Universidad de Lima el apellido paterno de la recurrente, debiendo en lo sucesivo figurar como ROSARIO DEL CARMEN DECAROLI LIENDO.

**APROBAR** la expedición del diploma de título profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación a nombre de ROSARIO DEL CARMEN DECAROLI LIENDO.

**DISPONER** la anulación del diploma de título profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación expedido el 17 de enero de 1996 a nombre de ROSARIO DEL CARMEN D'CAROLI LIENDO.

**ENCARGAR** a la Secretaría General la realización de los trámites que correspondan ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar a las 12.30 horas se levantó la sesión, luego que fue redactada, leída y aprobada por unanimidad la presente acta, la que será suscrita por los asistentes en señal de aprobación y conformidad.

*ÓSCAR ALFREDO QUEZADA MACCHIAVELLO*  
*Rector*

*NORKA PATRICIA STUART ALVARADO DE COTLEAR*  
*Vicerrectora*

*NORKA PATRICIA STUART ALVARADO DE COTLEAR*  
*Directora ( e ) de la Escuela de Posgrado*

*BERTHA HAYDEÉ DÍAZ GARAY*  
*Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura*

*JOSÉ LUIS GERMÁN RAMÍREZ GASTÓN BALLÓN*  
*Decano de la Facultad de Derecho*

*VÍCTOR LUIS ALBERTO TOKESHI SHIROTA*  
*Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales  
y Económicas*

*JUAN CARLOS TEÓFILO GARCÍA VARGAS*  
*Decano ( e ) de la Facultad de Comunicación*

*ROSANA AURORA CHOY VESSONI*  
*Decana ( e ) de la Facultad de Psicología*

*FERNANDO HOYOS RENGIFO*  
*Director del Programa de Estudios Generales*

*BRITTA MARIE OLSEN RAVINA*  
*Directora de la Dirección Universitaria de Personal*

*JOSÉ ANTONIO LIZÁRRAGA ORTIZ DE ZEVALLOS*  
*Director de la Dirección Universitaria  
de Administración y Finanzas*

*ROSA MARÍA MELERO LOZANO*  
*Directora de la Dirección Universitaria  
de Imagen Institucional*

*BÁRBARA MILAGROS FARFÁN FIORANI*  
*Secretaria General*